



## Ayuntamiento de Caspe

### ANUNCIO

#### **APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada del día 12 de agosto de 2020, acordó:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad estudiantes para el curso académico 2020/2021, con el texto que figura en el Anexo I del presente acuerdo.

#### **“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

##### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas para jóvenes, facilitando la movilidad para el estudio, empadronados en el municipio de Caspe.

La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios de aquel alumnado, que deseen cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

La beca tendrá por finalidad contribuir a financiar los gastos que el citado alumnado deba soportar por la distancia existente entre su municipio de residencia familiar y el lugar donde va a cursar sus estudios formativos.

##### **2.- PRESUPUESTO**

La presente convocatoria tiene un presupuesto estimado de 10.000 euros, y su efectividad está condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de créditos en tramitación y su plena disponibilidad en el presupuesto municipal del ejercicio 2020.

##### **3.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.**

Podrán ser beneficiarios/as de esta beca los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Caspe.
- Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Caspe; siendo la distancia mínima, entre el municipio de residencia familiar y el lugar donde se cursen los estudios, de 50 kilómetros.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos.
- Haber superado el curso escolar 2020-2021.

##### **4.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.**

Las ayudas previstas en esta convocatoria, **son incompatibles** con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Cód. Validación: 7F3R774TMPPVWLDKZ4SQTHPKFZ | Verificación: <https://caspe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



## Ayuntamiento de Caspe

---

administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas.

### 5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### DERECHOS:

- a) Recibir la información que afecte a las condiciones y contenido de la beca
- b) Recibir orientación respecto a recursos alternativos que resultasen necesarios a su situación.
- c) Ser oídos sobre cuantas incidencias relevantes se observen en la prestación del servicio, así como a conocer y utilizar los cauces formales establecidos para formular quejas y sugerencias.

#### OBLIGACIONES:

- a) Facilitar toda la información y datos que les sean requeridos y que resulten necesarios para reconocer el derecho a beca.
- b) Facilitar correctamente los datos necesarios para la concesión y prestación de la beca así como responsabilizarse de la veracidad de los mismos.

### 6º.- REVOCACIÓN

La Junta de Gobierno Local, previo informe de los Servicios Sociales, podrá revocar la concesión de la beca otorgada si se producen alguno de los siguientes supuestos:

- a) La ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- b) La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- c) Por absentismo escolar y faltas no justificadas.

### 7º.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#### 7.1.- Solicitud

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud por el interesado (**Anexo I**) en el Registro del Ayuntamiento de Caspe, sin perjuicio de lo establecido en el artículo.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el B.O.P. Zaragoza, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Web municipal.

La concesión de estas becas de movilidad, quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.

#### 7.2.- Documentación a aportar

La solicitud habrá de contener como mínimo los datos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo

---

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Cód. Validación: 7F3R774TMPPVWLDKZ4SQTHPKFZ | Verificación: <https://caspe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



## Ayuntamiento de Caspe

---

acompañar a la misma la siguiente documentación, (**Anexo II**):

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años que conformen la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia
- Fotocopia del libro de familia numerosa
- Certificado de convivencia expedido por el Padrón municipal de habitantes que acredite la residencia y/o convivencia del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.
- En el caso de personas con discapacidad, acreditación de esta condición expedida por el órgano competente.
- En los casos en que se alegue esta circunstancia, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y copia del convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda familiar (alquiler y/o hipoteca).
- Documento de declaración responsable de ingresos (Anexo III), referido a los últimos doce meses cuando se trate de ingresos irregulares yen cuantía y periodicidad.
- Justificante de los medios económicos que se acreditarán a través de alguno de los siguientes documentos:
  - a) Certificado actualizado de pensión, prestación (Desempleo, Ayuda de Integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, Prestación familiar por hijo a cargo...) o subsidio que perciban los padres y/o tutores del solicitantes, expedido por el organismo correspondiente.
  - b) Fotocopia de las tres últimas nóminas o recibos de salarios de los últimos tres meses, tratándose de ingresos irregulares:
  - c) Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud, de los sustentadores principales de la unidad familiar. En caso de no haber realizado la Declaración del I.R.P.F. se aportará Certificación Negativa de Renta.

### Así mismo, deberá presentarse:

- Justificante de pago a residencia ó copia de contrato de alquiler .
- Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
- Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la Web municipal) facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

Con independencia de esta documentación, los técnicos responsables del programa, podrán exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente estimen oportunos en relación con la beca solicitada.

### **7.3.-Subsanación de documentación**

Si la solicitud de beca no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **8º.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

### **8.1.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento**

Corresponde la instrucción del procedimiento a los Servicios técnicos del Área de Servicios Sociales, que evaluarán las solicitudes presentadas en aplicación de los criterios de valoración siguientes conforme al baremo establecido y elaborarán un informe que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

El orden de acceso, al sistema de becas, será establecido por el orden de puntuación obtenida, estableciéndose en su caso la lista de reserva, que se confeccionará tras la baremación de las solicitudes.

No obstante, en el caso de que exista un número de solicitudes con idéntico resultado de baremación, se desempatará dando valor a los siguientes parámetros, por el orden establecido: Situación Económica, Situación Sociofamiliar, Curriculum, Alquiler o Gastos de Residencia y por último distancia.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Distancia
- Alquiler
- Situación SOCIOFAMILIAR
- Nota media en el expediente del alumno en el curso anterior.
- Situación Económica

---

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

---

### A) DISTANCIA AL CENTRO EDUCATIVO

- Tramo 1: entre 50 y 100 kilómetros. 6 puntos.
- Tramo 2: entre 101 y 150 kilómetros: 8 puntos
- Tramo 3: más de 151 kilómetros: 10 puntos

### B) GASTOS DE ALQUILER Y/O PAGO DE RESIDENCIA

- Tramo 1: menos de 200 euros. 6 puntos.
- Tramo 2:: entre 201 euros y 350 euros: 8 puntos
- Tramo 3: más de 350 euros: 10 puntos

### C) Situación SOCIOFAMILAR:

- Pertenencia a una unidad familiar mono parental. 10 puntos
- Familias numerosas de categoría general y/o especial: 10 puntos
- Concurrencia de discapacidad en el alumno y/o en los progenitores y/o hermanos 10 puntos
- Varios hermanos estudiando a más de 50 kilómetros de Caspe: 10 puntos

D) CURRICULUM ACADÉMICO DEL CURSO ANTERIOR DEL ALUMNO, para el que se solicita la beca. Se otorgarán los puntos obtenidos en la nota media del alumno. En caso de puntuaciones con decimales, se aplicará el número entero que corresponda, tras realizar la aproximación al mismo.

### E) SITUACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 15 PUNTOS) VER ANEXO III

## 8.2.- Cuantía de las ayudas

Se otorgarán, un máximo de 50 becas de movilidad, dotadas con 200,00 euros cada una.

En caso de que no se agote el crédito disponible en la partida presupuestaria, se prorrateará el importe restante entre las solicitudes que hayan obtenido condición de beneficiario.

Las ayudas se repartirán en función de los puntos obtenidos por los solicitantes, una vez realizada la baremación de las solicitudes por los servicios sociales de la Comarca Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp.

## 9º.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 9.1.- Resolución

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la concesión, a la vista del contenido del expediente y del informe del órgano instructor resolverá el procedimiento en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria.

En dicha resolución deberá constar:

- a) El objeto de la beca
- b) El beneficiario
- c) El importe concedido
- d) En su caso, la denegación de la beca y su motivación.





## Ayuntamiento de Caspe

El procedimiento de concesión de las becas previstas en esta convocatoria será el de régimen de concurrencia competitiva y se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden IJU/748/2016, de 11 de julio.

### 9.2.- Denegación

Las becas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas, quedando en este caso excluidas aquellas que obtengan puntuación inferior.
- No cumplir los requisitos fijados en las presentes bases.
- No haber solicitado la beca en el plazo establecido.
- No aportar la documentación en el plazo exigido de subsanación.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto desde otros organismos competentes en la materia.

### 10.- Justificación y pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden IJU/748/2016, de 11 de julio, verificada la situación que da lugar a la concesión, el reconocimiento de la obligación de la beca no requerirá otra justificación, sin perjuicio de los controles que se establezcan para comprobar dicha situación.

El pago de la cuantía individual de la beca, se realizará a las personas beneficiarias que consten en la Resolución, de concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2020, una vez hayan presentado en el registro general del Ayuntamiento, una vez finalizado el curso escolar para que el que se solicita beca de movilidad, **el expediente académico que acredite, haber aprobado, los estudios para los que se solicitó la beca.**

El plazo límite para la remisión de toda la documentación justificativa mencionada finalizará **el día 1 de octubre de 2021.**

### **ANEXO I IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD 2020-2021**

#### **Datos del solicitante**

Nombre y apellidos:	Fecha	de
Nacimiento:		
Tipo de estudios que va a cursar:	DNI:	

## Ayuntamiento de Caspe





## Ayuntamiento de Caspe

Centro en el que los va a cursar:

Localidad:

Teléfono:

correo electrónico:

**Datos del padre, madre o tutor en caso de solicitud de menores de edad**

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Para ello apporto la documentación requerida por el Ayuntamiento de Caspe, según lo establecido en el Anexo II, respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

Presento, así mismo, Anexo III, debidamente cumplimentado.

Así mismo, declaro bajo mi responsabilidad, que no he sido beneficiario/a de ninguna ayuda por parte de otro organismo por este mismo concepto.

En CASPE, a      de      de 2020

Fdo:

**ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE**

### **ANEXO II DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años que conformen la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia
- Fotocopia del libro de familia numerosa
- Certificado de convivencia expedido por el Padrón municipal de habitantes que acredite la residencia y/o convivencia del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.
- En el caso de personas con discapacidad, acreditación de esta

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Cód. Validación: 7F3R774TMRPVLKZ4SQTHPKFZ | Verificación: <https://caspe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11





## Ayuntamiento de Caspe

---

- condición expedida por el órgano competente.
- En los casos en que se alegue esta circunstancia, copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio y copia del convenio regulador.
  - Justificante de los gastos de vivienda (alquiler y/o hipoteca) de la unidad familiar.
  - Documento de declaración responsable de ingresos (**Anexo III**), referido a los últimos doce meses cuando se trate de ingresos irregulares y en cuantía y periodicidad.
  - Justificante de los medios económicos que se acreditarán a través de alguno de los siguientes documentos:
    - d) Certificado actualizado de pensión, prestación (Desempleo, Ayuda de Integración familiar, Ingreso Aragonés de Inserción, Prestación familiar por hijo a cargo...) o subsidio que perciban los padres y/o tutores del solicitantes, expedido por el organismo correspondiente.
    - e) Fotocopia de las tres últimas nóminas o recibos de salarios de los últimos tres meses, tratándose de ingresos irregulares:
    - f) Fotocopia de la Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud, de los sustentadores principales de la unidad familiar. En caso de no haber realizado la Declaración del I.R.P.F. se aportará Certificación Negativa de Renta.

### Así mismo, deberá presentarse:

- Justificante de pago a residencia ó copia de contrato de alquiler.
- Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.
- Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria correspondiente (los modelos están disponibles junto a estas bases o descargarse de la Web municipal) facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.







## Ayuntamiento de Caspe

### ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

D.  
/D<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I. /N.I.E....., y en su calidad de  
titular/representante de la unidad familiar domiciliada  
en.....,  
Calle/Plaza.....n<sup>o</sup>.....piso.....  
puerta.....

**Cuyos miembros son:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos  
por todos los miembros de la unidad familiar asciende a.....  
Euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

En Caspe, a.....de.....de 2020

El/la titular/responsable

Fdo.

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Cód. Validación: 7F3R774TMRPVLKZ4SQTHPKFZ | Verificación: <https://caspe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



## Ayuntamiento de Caspe

### ANEXO IV BAREMO ECONÓMICO

Nº miembros	15 ptos	12 ptos	10 ptos	8 ptos	6 ptos	4 ptos
2	6.390,13	8.946,18	11.502,33	14.058,28	16.614,33	19.170,39
3	7.668,15	10.735,41	13.802,67	16.869,93	19.937,19	23.004,45
4	8.946,18	12.524,65	16.103,12	19.681,59	23.260,06	26.838,54
5	10.224,20	14.313,88	18.403,56	22.493,24	26.582,92	30.672,60
6	11.502,33	16.103,26	20.704,19	25.305,12	29.906,05	34.506,99
7	12.780,26	17.892,36	23.004,46	28.116,57	33.228,67	38.340,78
8	14.058,28	19.681,59	25.304,90	30.928,21	36.551,52	42.174,84
9	15.336,31	21.470,83	27.605,35	33.739,88	39.874,40	46.008,93
10	16.614,33	23.260,06	29.905,79	36.551,52	42.197,25	49.842,99

#### INGRESOS

Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los relativos a todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.

#### DEDUCCIONES

-Por alquiler/amortización de la primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual

#### CÁLCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones”.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto para la concesión de acuerdo con las bases reguladoras de las becas de libros y material curricular con cargo a la aplicación presupuestaria 3200/4800001 “Subvenciones movilidad estudiantes”, por importe de 3.540,50 euros.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo que contiene la

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Cód. Validación: 7F3R774TMPPVWLDKZ4SQTHPKFZ | Verificación: <https://caspe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 11



## Ayuntamiento de Caspe

---

convocatoria y las Bases reguladoras en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón municipal de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Caspe, a 13 de agosto de 2020  
La Alcaldesa,  
Fdo.: Pilar Mustieles Aranda.  
(documento firmado electrónicamente)

### TABLÓN DE ANUNCIOS

